



## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

### ACTA Nº 6 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE COCINERO/A DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

En San Martín de la Vega, a 3 de diciembre de 2025, siendo las 11:30 horas se reúnen en sesión no pública, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza de la Constitución nº 1, 28330 San Martín de la Vega (Madrid), los miembros del Tribunal Calificador designados por Decreto de la Alcaldía n.º 2025-0751 de fecha 25 de septiembre de 2025, para resolver alegaciones presentadas al segundo ejercicio (caso práctico) de la fase de oposición y para la valoración de los méritos de la fase de concurso del proceso selectivo de la cobertura con carácter personal laboral fijo de una plaza de COCINERO/A, código de puesto ED.06.01, GRUPO C1, nivel 16, y constitución de bolsa de empleo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Por la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de julio de 2025, se aprobaron las bases específicas para la cobertura definitiva mediante concurso-oposición libre, de una plaza de COCINERO/A, en régimen de laboral fijo, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con fecha 15 de julio de 2022.

Por Decreto de la Alcaldía nº 2025-0751, con fecha 25 de septiembre de 2025, en su disposición segunda, establece la designación de los miembros de Tribunal Seleccionador.

El Acta del Tribunal Calificador nº 5 de 13 de noviembre de 2025, en su disposición "CUARTA" acordó darse por convocados los miembros del Tribunal una vez transcurrido los 5 días hábiles para presentación de alegaciones al segundo ejercicio (caso práctico) de la fase oposición habiendo sido acordada para el 3 de diciembre de 2025, a las 11:30 horas en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial para la valoración de los méritos correspondiente a la fase de concurso de la plaza de COCINERO/A en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega y la constitución de bolsa de empleo.

A la reunión asisten los siguientes miembros del Tribunal:

Presidente: D. **Adrián Valdericeda Ávila**, Vicesecretario accidental del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Vocales: Dña. **Pilar García-Villaraco Benito**, Coordinadora de Cultura en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.  
Dña. **Patricia Ballesteros Ballesteros**, Directora de la Escuela Infantil "Fantasía".  
Dña. **Raquel Muñoz Camuñas**, Administrativa del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Secretario: D. **Carlos Ocaña Lominchar**, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

El Sr. Presidente declara válidamente constituido el Tribunal, al contar con la totalidad de sus miembros, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El acta nº 5 de 13 de noviembre de 2025, correspondiente a la realización del segundo ejercicio del al fase de oposición fue publicada en el Tablón de Anuncios y en la





## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Página Web del Ayuntamiento con fecha 19/11/2025, por lo cual, el plazo de presentación de alegaciones es desde 20/11/2025 hasta 26/11/2025 (ambos inclusive).

Se da cuenta de la alegación presentada por D<sup>o</sup> ALBERTO JIMÉNEZ PALMERO, con nº de DNI \*\*\*751\*\*B, con nº de Registro de Entrada 2025-E-RC-10946, con fecha 26/11/2025 13:32, solicitando la revisión de la calificación de la prueba que realizó y se valore su exposición, (*aún con el citado error puntual*) puesto que reúne suficientes méritos técnicos y profesionales para una reconsideración de la nota.

Los miembros del tribunal calificado revisan y estudian el ejercicio de desarrollo por escrito de dos recetas culinarias referente a la elaboración de “pollo en pepitoria” y “tortilla natural envuelta en perejil realizado por el Sr. Alberto Jiménez Palmero.

Como bien expone el Sr. Jiménez Palmero en su escrito de alegación, por un error, desarrolló la elaboración de la receta de “pollo al chilindrón” y manifiesta de forma literal lo siguiente: “*manteniendo en todo momento una explicación técnica, estructurada y propia de la especialidad*” sobre esto último, no entra a valorar los miembros del Tribunal, como que si se observa, como ya lo hizo cuando corrigió el ejercicio por primera vez, que no había elaborado la receta de “pollo en pepitoria” que se le había pedido, sino “pollo al chilindrón” como bien manifiesta en su escrito.. Por todo ello, los miembros de Tribunal Calificador se ratifican en la puntuación dada al Sr. Jiménez Palmero a la primera parte (caso práctico escrito) del segundo ejercicio de la fase de oposición

**Recordar que la valoración del segundo ejercicio (caso práctico) será de 0 a 30 puntos debiendo el candidato/a para superarlo, por tener carácter eliminatorio, obtener una puntuación mínima de 15 puntos.**

Se recuerda que las base nº 7 establece, respecto a las solicitudes y documentación que “*El modelo de solicitud obligatoria para la participación en las presentes pruebas se ha incorporado a estas bases como ANEXO II. En ella los/las aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la anterior Base Sexta, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, y se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento.*”

La solicitud, así como el formulario de autobaremación debidamente cumplimentado, tendrán carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Junto con la instancia será imprescindible aportar:

- a) **Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, pasaporte.**
- b) **Fotocopia del título académico** (anverso y reverso) exigido como requisito de participación (no se admitirán certificados de calificaciones) y  **carnet de manipulador de alimentos** (anverso y reverso).
- c) **Justificante de abono de los derechos de examen.**
- d) **Fotocopias de la documentación justificativa para la valoración de méritos según las presentes bases.**
- e) **Documentos justificativos de los méritos alegados en la fase de concurso, en su caso, enumerados según el Anexo de autobaremación incluido. No se valorarán documentos que no hayan sido incluidos/enumerados en el autobaremo”.**

Se recuerda que las Bases Específicas que rigen el proceso de COCINERO/A EN SU PUNTO 31, disponen literalmente lo siguiente:

**“La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, tiene por objeto valorar los méritos (formación académica y experiencia profesional). El Tribunal calificará esta fase entre 0 y 15 puntos aplicando el baremo recogido en el ANEXO II.**”





## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Todos los méritos han de ser alegados por los/las aspirantes en el formulario de autobaremación. **Sólo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo** de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias.

No serán objeto de valoración aquellos méritos no acreditados dentro de dicho plazo sin perjuicio de que la Administración convocante los acredite de oficio en los casos en los que se determine en estas bases para aquellas personas que se encuentren en situación de servicio activo en la plaza convocada.

En este último caso y de forma excepcional Recursos Humanos podrá de oficio, aportar documentación que obre en sus archivos para acreditar de forma alternativa alguno de los méritos cuando por motivos técnicos u organizativos no fuese posible acreditarlo según lo contemplado en la convocatoria.

### **a. Méritos Académicos (máximo 5 puntos)**

Por estar en posesión de una o varias de las titulaciones siguientes (2,5 ptos.):

Técnico/a Superior en Dirección de Cocina.

Técnico/a Superior en Dirección de Servicios de Restauración.

Técnico/a Superior en Restauración.

Cursos: Participación como alumno/a en cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con la plaza objeto de convocatoria, así como Prevención de Riesgos laborales y materias de Igualdad. 0,05 puntos/ hora de formación, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Únicamente serán baremados como formación aquellos cursos realizados a la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y posteriormente al 1 de enero de 2018, siendo requisito obligatorio que cada curso realizado sea de una duración mínima de 25 horas.

### **b. Experiencia Profesional (máximo 10 puntos)**

-Por cada seis meses completos de servicios prestados como cocinero/a en cualquier Administración Pública en categoría de igual o similar naturaleza a la de la plaza convocada por la que se opta: 0,50 puntos (hasta un máximo de 5 puntos).

Se entenderá que el puesto es de igual o similar categoría para aquellos servicios prestados en puestos de trabajos funcionariales o de naturaleza laboral del subgrupo C1.

-Experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública: con categoría profesional de cocinero/a (hasta un máximo de 5 puntos): 0,2 puntos por cada mes de servicio completo.

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos de la fase de concurso se justificarán con:

-Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

-Para la acreditación de la experiencia profesional en Administraciones Públicas se aportará certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del puesto de trabajo.

-Para la acreditación de la experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública, deberán aportarse cualquiera de los siguientes documentos:

o Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.

o Certificado de empresa en modelo oficial, o cualquier otro documento oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

-Títulos académicos oficiales y diplomas justificantes de asistencia, certificados de aprovechamiento o cualquier otro instrumento que garantice la participación en la formación, asistencia a un mínimo de horas y la superación, en su caso, de las evaluaciones programadas.

El Tribunal queda habilitado para apreciar la validez y eficacia de los justificantes aportados y resolver las dudas que surjan en su valoración."

Se advierte por los miembros del Tribunal que el Sr. Font Barrero no aporta junto con la documentación presentada en el registro de entrada nº 2025-E-RC-7699 el anexo de autobaremación incluido en las bases reguladoras del proceso selectivo, por lo que el Tribunal acuerda, en cumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras, la no valoración de los méritos de dicho aspirante.





## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Examinadas las solicitudes presentadas y la documentación aportada, los miembros de Tribunal calificador, pasan a valorar los méritos presentados por los/as opositores/as que han superado (puntuación mínima de 15 puntos) el segundo ejercicio de la fase de oposición para la plaza de COCINERO/A y constitución de bolsa de empleo, siendo el resultado de mayor a menor puntuación el siguiente:

DNI / NIE	APELLIDOS	NOMBRE	MÉRITOS			
			Méritos académicos	Experiencia		TOTAL
			En AAPP	Fuera de AAPP		
***087**B	SÁIZ MERINO	ALEJANDRO	5	5	4,8	14,8
***843**G	PÉREZ GARRIDO	CARLOS		5	5	10
***298**W	FELIPE PÉREZ	JOSÉ MANUEL	2,5		5	7,5
***518**G	TAPIAS PEREIRA	DIRLEI	2,5			2,5
***454**V	FONT BARRERO	RAÚL				0

Una vez formalizadas las calificaciones de la fase de concurso y de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del proceso selectivo convocado para una plaza de laboral fijo de COCINERO/A en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, los miembros del Tribunal Calificador, por unanimidad **ACUERDAN**:

**1º.- DESESTIMAR** la alegación presentada en tiempo y forma por Dº. ALBERTO JIMÉNEZ PALMERO, con nº de DNI \*\*\*751\*\*B, con nº de Registro de Entrada 2025-E-RC-10946, de fecha 26/11/2025, por no elaborar de forma escrita la receta de "pollo en pepitoria" que se le pedía la primera parte del segundo ejercicio de la fase de oposición para la plaza de COCINERO/A.

**2º APROBAR definitivamente** el resultado de la puntuación obtenida del segundo ejercicio (caso práctico) de la fase de oposición por los/as opositores/as para la cobertura con carácter personal laboral fijo de una plaza de COCINERO/A y la constitución de bolsa de empleo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, de valoración de méritos de fase de concurso siendo el resultado de mayor a menor puntuación el siguiente:

DNI / NIE	APELLIDOS	NOMBRE	P. ESCRITA	P. PRÁCTICA	E+P
***298**W	FELIPE PEREZ	JOSE MANUEL	10,00	10,43	<b>20,43</b>
***087**B	SÁIZ MERINO	ALEJANDRO	8,00	11,53	<b>19,53</b>
***518**G	TAPIAS PEREIRA	DIRLEY	8,00	8,60	<b>16,60</b>
***454**V	FONBARRERO	RAÚL	6,00	10,50	<b>16,50</b>
***843**G	PÉREZ GARRIDO	CARLOS	5,00	11,20	<b>16,20</b>
***751**B	JIMÉNEZ PALMERO, ALBERTO	ALBERTO	4,00	10,50	<b>14,50</b>
***550**D	SIMÓN DEL SAZ	SERGIO	4,00	1,50	<b>5,50</b>

**2º APROBAR definitivamente** la calificación de la fase de oposición obtenida por los opositores participantes del proceso selectivo convocado para la cobertura con carácter personal laboral fijo de una plaza de COCINERO/A y la constitución de bolsa de empleo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, siendo el resultado de la calificación de los aspirantes que han superado la fase de oposición la siguiente:





## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

DNI / NIE	APELLIDOS	NOMBRE	FASE DE OPOSICIÓN		
			1 EJERCICIO	2 EJERCICIO	TOTAL
***087**B	SÁIZ MERINO	ALEJANDRO	27,00	19,53	46,53
***298**W	FELIPE PÉREZ	JOSÉ MANUEL	25,80	20,43	46,23
***843**G	PÉREZ GARRIDO	CARLOS	21,00	16,20	37,20
***518**G	TAPIAS PEREIRA	DIRLEI	19,80	16,60	36,40
***454**V	FONT BARRERO	RAÚL	19,20	10,50	29,70

**3º APROBAR** provisionalmente el resultado de la puntuación obtenida por los/as opositores/as para la cobertura con carácter personal laboral fijo de una plaza de COCINERO/A y la constitución de bolsa de empleo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, de valoración de méritos de fase de concurso siendo el resultado de mayor a menor puntuación el siguiente:

DNI / NIE	APELLIDOS	NOMBRE	MÉRITOS
***087**B	SÁIZ MERINO	ALEJANDRO	14,80
***843**G	PÉREZ GARRIDO	CARLOS	10,00
***298**W	FELIPE PÉREZ	JOSÉ MANUEL	7,50
***518**G	TAPIAS PEREIRA	DIRLEI	2,50
***454**V	FONT BARRERO	RAÚL	0,00

**3º.- EXPONER** el presente acta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web Municipal para su publicación y conocimiento, estableciendo un plazo de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acta para la presentación de alegaciones a la valoración de méritos de la fase de concurso, que deberá realizarse por escrito por medio de registro de entrada en este Ayuntamiento, que los opositores consideren oportunas.

**4º.- CONVOCAR** a los miembros del Tribunal Calificado para el próximo día **16 de diciembre de 2025, a las 9:30 horas**, en la Sala de Comisiones de la Casas Consistorial sita en la Plaza de la Constitución nº 1, 28330 San Martín de la Vega, Madrid, para resolver posibles alegación presentadas en tiempo y forma a la valoración de méritos de la fase de concurso

Siendo las 13:00 horas del día 3 de diciembre de 2025, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión.

Leída el acta por el Tribunal, se aprueba la misma por unanimidad y la suscribe el Secretario con el visto bueno del Presidente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

